ANEXO ACUERDO N.º 822/14

DILIGENCIA: Aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de:

19 de septiembre 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
José Miguel Begines Paredes
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==	PÁGINA	1/32

nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==

Código RAEL JA01140214

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INFANTIL PARA EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es la gestión del servicio para el desarrollo del Programa de Dinamización de la Infancia, donde lo que se pretende es crear un espacio destinado a menores, cuyas edades estén comprendidas entre los cinco y los once años, y se proporcione el soporte profesional y técnico para fomentar un ocio infantil que facilite el establecimiento y desarrollo de relaciones personales positivas, y la experimentación de estilos de vida saludables.

Las Ludotecas constituyen un espacio para el juego, dirigido a menores, cuya finalidad es el fomento de la participación infantil.

Con el servicio de ludotecas se pretende proporcionar a los destinatarios:

- Un espacio seguro para el juego, favorecedor del desarrollo de actividades participativas, educativas y de ocio.
- Compañeros de juego y contacto con iguales, que permitirá conocerse y relacionarse, aprendiendo y experimentando modelos de relación positivos.
- Materiales educativos para los niños.
- Profesionales que acompañan al niño en su proceso de aprendizaje y experimentación.

El objetivo principal del contrato es:

- La puesta a disposición del Ayuntamiento de Córdoba de un equipo de ludotecarios cuyas funciones serán:

- Promover experiencias de relaciones interpersonales satisfactorias
- Desarrollar la creatividad y favorecer la educación en valores.
- Promocionar hábitos de vida saludables.
-Desarrollar talleres Ludicos-Formativos en los que se motiva al menor aprendiendo jugando con una programación variada y creativa.
-Mantener en buen estado y velar por el buen uso de los materiales puestos a disposición de los beneficiarios.
-Coordinarse con los diferentes técnicos municipales del Departamento proponiendo, al menos, una reunión mensual con los técnicos responsables del contrato.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==	PÁGINA	2/32

nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==

2.- CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO

1.- La contratación de monitores/as especializados/as, con titulación técnica adecuada al servicio a prestar, experiencia suficiente y capacidad de trato respetuoso con los menores.

2.- El adjudicatario/a desarrollará las actividades con competencia y responsabilidad profesional ajustándose a las normas que regula el Reglamento de Participación Ciudadana y siguiendo instrucciones del Departamento de Participación Ciudadana y Mayores.

3.- El desarrollo del programa, en términos generales, se llevará a cabo en dos horarios:

- Durante el curso escolar de los menores:

  - El Servicio se prestará en un periodo temporal comprendido entre las 17 y las 20 horas, 3 días a la semana, en el que se incluirán tanto la planificación de las actividades como su desarrollo, con una duración de 1 horas para cada grupo (3 grupos distribuidos por edades).

  - Se considerarán especialmente, y atendiendo a las necesidades del servicio, los días indicados como "no lectivos" por motivo de fiesta local, regional o nacional, en el calendario escolar del curso vigente en cada momento.

- Durante las vacaciones escolares de verano:

  - El Servicio se prestará, con carácter general en horario de mañana en un periodo temporal comprendido entre las 10 y las 15 horas, en el que se incluirán tanto la planificación de las actividades como su desarrollo, siendo de 1 hora cada grupo.

- Durante otros periodos considerados como "vacaciones" (Navidad, Semana Santa...) por el calendario escolar, se valorará oportunamente el horario de desarrollo del Servicio.

No obstante las indicaciones anteriores, el horario se adaptará al proyecto presentado, podrá modificarse en función del interés del servicio a prestar, o porque el Ayuntamiento de Córdoba así lo requiera.

4.- La empresa adjudicataria remitirá facturas mensualmente con la relación de horas realizadas por ludoteca y monitor/a.

Para preservar la unidad de acción, la contratación deberá recaer en una sola entidad.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==	PÁGINA	3/32

nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==

5.- El Servicio se desarrollará bajo la dirección y coordinación del Departamento de Participación Ciudadana y Mayores, con las siguientes condiciones:

a) La Entidad adjudicataria deberá nombrar a un representante, de entre los ludotecarios/as, que ejerza las tareas de coordinación y mediación entre el Departamento de Participación Ciudadana y Mayores y dicha empresa. Asimismo se mantendrá coordinación con cada territorio a través de sus técnicos.

b) Los cambios en el personal que originariamente aporte la entidad, cualquiera que fuese su justificación, deberán contar con la conformidad del Departamento de Participación Ciudadana y Mayores.

c) La Entidad adjudicataria tendrá la obligación de sustituir al ludotecario/a en caso que los técnicos responsables del seguimiento del servicio consideren que no se presta adecuadamente.

Los/as profesionales que presten su servicio no adquirirán frente al Ayuntamiento ningún derecho laboral ni de otro tipo, viniendo la entidad adjudicataria a hacer frente de todas las obligaciones laborales que afecten a los profesionales.

6.- La empresa adjudicataria será la encargada de diseñar el proyecto de ludotecas teniendo en cuenta las previsiones establecidas en este pliego.

El adjudicatario presentará un proyecto técnico en el que deberá abordar los siguientes temas:

- El plan de actividades.
- Temporalización.
- Los objetivos que se persiguen.
- La metodología a través de la cual se va a desarrollar la actividad, en el caso de resultar adjudicatarios.
- Evaluación del proyecto.

7.- El adjudicatario presentara, trimestralmente, informe indicando el nivel de ocupación de las ludotecas y los procedimientos de colaboración con el personal de los Centros Cívicos.

Igualmente el adjudicatario deberá presentar una memoria semestral para informar de la prestación del servicio, consecución de objetivos y propuestas de mejoras.

8.- Asimismo el adjudicatario deberá incluir protocolos de evaluación del servicio, para conocer el grado de satisfacción de los usuarios con dicho servicio.

9.- El adjudicatario deberá poseer una póliza de seguro de responsabilidad civil, con

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:nMFeLNCsgJ+hZlaO7Th1wQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nMFeLNCsgJ+hZlaO7Th1wQ==	PÁGINA	4/32

nMFeLNCsgJ+hZlaO7Th1wQ==

cobertura suficiente, para cubrir los riesgos que son inherentes a las actividades desarrolladas.

3.- PRESUPUESTO

El número de horas del contrato se fija en 6.979 horas, dentro de las cuales se incluyen además de las horas de servicios, las correspondientes a las reuniones de coordinación, evaluación y seguimiento. Se incluye en el presupuesto de licitación, además de las horas de servicio, una partida de 15.845 € para materiales.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 157.508 €.

El precio del contrato es de 143.189,09 euros sin IVA, mas 14.318,91 € en concepto del 10 % de I.V.A.

Las facturaciones se realizaran mensualmente, desglosadas por Centros Cívicos Municipales.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzara a prestarse a partir del día siguiente a firma de mismo o en su caso a partir del 28 de enero de 2.015 y finalizará el 31 de diciembre de 2.015.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Propuesta técnica (40 puntos): Se valorará siguiendo los siguientes criterios:

1- Proyecto o memoria explicativa suficientemente detallada del enfoque que pretende darse al servicio, hasta un máximo de 30 puntos. Se valorará la viabilidad para su inmediata puesta en marcha, la coherencia entre los objetivos planteados y la metodología, así como las actividades propuestas para su consecución, teniendo especialmente en cuenta:

- La diversidad de metodologías para la participación de los beneficiarios.
- La disposición de materiales para el fomento de las relaciones interpersonales.
- La oferta de intervenciones complementarias que incidan en la participación en las actividades, actos y espectáculos públicos dirigidos a la población infantil.

Los contenidos mínimos del Proyecto de ejecución de los servicios deberán incluir, al menos, los siguientes puntos:

- Una propuesta de objetivos a cubrir con el Servicio que complementen los objetivos mínimos expuestos en este pliego de prescripciones técnicas.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==	PÁGINA	5/32

nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==

- Una metodología de trabajo con la que se pretende cubrir los objetivos mínimos y complementarios planteados.

- Una relación de actividades (Programación-Organización) y su adecuación a los objetivos.

2- Otras mejoras que repercutan directamente en la eficacia de la gestión del servicio. Se asignara hasta un máximo de 2,5 puntos por cada una de las mejoras presentadas pudiendo obtener un máximo global de 10 puntos.

- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Precio: Hasta 60 puntos. Se otorgará los máximos puntos a la oferta más baja, las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el recio más bajo.

Córdoba, a 7 de Mayo de 2014.

Firma electrónica: La Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Mayores.
María José Muñoz-Torrero Blanco.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	30/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==	PÁGINA	6/32

nMFeLNCsgJ+hZlaO7ThlwQ==